



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
TRASLADO DE INCIDENTE DE NULIDAD

De conformidad con el art. 129 del Código General del Proceso, se procede a dar traslado del incidente de nulidad propuesto por la parte demandada.

N°	RADICADO	MEDIO CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	COMIENZA TÉRMINO	FINALIZA TÉRMINO
1	2015-00090-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SEBASTIANA ARRIETA DE BURGOS	UGPP	21/07/2016	25/07/2016

Se fija el presente traslado en lugar visible de la secretaría por un (1) día, siendo las 8:00 A.M., del día DIECINUEVE (19) de JULIO de dos mil dieciséis (2016), que correrá al día siguiente hábil Art. 110 del C.G.P

LISSET ANDREA ALCALA SALAS

SECRETARIA